



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)

– INFORMACIÓN IMPORTANTE

A) CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Todos los trámites son personales y presenciales, debiendo presentarse en el día y la hora elegidos para la cita.
- Es posible la tramitación en conjunto de su DNI y el Pasaporte ordinario, de corresponder.
- En la sede de esta Sección Consular, **se procederá a la toma de trámite y captura de datos biométricos** (huellas dactilares, firma y foto) del ciudadano/a argentino/a. El trámite es **personal y presencial**.
- Los DNIs son confeccionados en Argentina por RENAPER, y remitidos por correo diplomático desde Cancillería a la sede de esta Sección Consular.
- Se tramitarán DNIs **exclusivamente a ciudadanos residentes** en la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein.
- La **calidad de residente surgirá del domicilio consignado en el DNI** del ciudadano argentino. Si no lo tiene, en la misma toma de trámite se procederá a realizar el trámite de cambio de domicilio en su DNI.
- A partir del 1 de abril de 2017 el nuevo **DNI formato tarjeta** es el único documento válido para acreditar identidad. La Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica y DNI verde NO tienen validez (pero sirven de base para el canje de libreta por el nuevo DNI digital), por lo que deberán actualizarlo. Los mayores de 75 años quedan exceptuados de tramitar el nuevo DNI.
- Quienes tengan el DNI libreta celeste (no escrita a mano) no tienen que hacer ningún trámite nuevo, ya que con el formato libreta celeste también se les entregó una tarjeta, que continúa teniendo vigencia.
- **Cambio de domicilio:** se encuentra vigente el artículo 47 de la Ley 17.671, cuyo segundo párrafo establece que todas las personas de existencia visible están obligados a comunicar el cambio de domicilio, dentro de los treinta días de haberse producido la novedad. En



consecuencia, y en caso de que el titular del trámite aún no haya asentado en su DNI su domicilio en el exterior, en todos los casos se asentará en el DNI que se tramite el domicilio en el exterior del solicitante. Este trámite es esencial para poder ejercer el derecho a votar en el exterior (no es obligatorio el voto en el exterior).

- **Argentinos por Naturalización:** si el titular de cualquier trámite de DNI es argentino naturalizado, deberá aportar en todos los casos original o fotocopia de la Carta de Ciudadanía.
- **DNI para extranjeros:** los DNI argentinos para extranjeros NO pueden tramitarse en una oficina consular argentina. Los DNI argentinos para extranjeros sólo pueden tramitarse en oficinas RENAPER situadas en la República Argentina.
- **Si el titular del trámite es menor de edad, deberá presentarse acompañado por todas las personas en ejercicio de su responsabilidad parental, presentando sus DNI vigente.** En caso de que el progenitor sea extranjero, deberá presentar pasaporte vigente y -en caso de no ser suficiente el pasaporte- documentación que coincida con la que figura en la partida de nacimiento del menor).
- **El acompañamiento de la persona con responsabilidad parental ausente podrá efectuarse de manera instrumental mediante autorización expresa realizada ante autoridad competente y con todas las formalidades que le resulten exigibles** (traducción en idioma español debidamente legalizada y apostillada; instrumento original legalizado y apostillado, de ser notario o autoridad extranjera).

En aquellos trámites excepcionalísimos en los que la persona menor de edad no esté acompañada por quienes se encuentren en ejercicio de la responsabilidad parental o su representante legal del menor, podrá estar acompañada por un tercero mayor de 18 años, a quien se le exigirá la autorización instrumental de aquel o aquellos.

B) REQUISITOS

En esta sección usted encontrará los requisitos para tramitar los siguientes trámites:

- **Actualización entre los 5 y 8 años.**
- **Actualización entre los 14 y 17 años.**
- **Actualización a partir de los 18 años (inclusive).**



- **Canje de Libreta de Enrolamiento / Libreta Cívica o Libreta Verde.**
- **Nuevo ejemplar de DNI por deterioro, extravío o robo.**
- **Cambio de Domicilio.**
- **Primer DNI para argentinos nativos que nunca lo tuvieron.**

DNI – Requisitos para la actualización de los 5 a 8 años (inclusive)

- La actualización debe efectuarse desde el día en que el menor cumple 5 años y hasta un día antes de cumplir los 9 años. Si la actualización se efectúa fuera de ese plazo, se deberá abonar la multa correspondiente (CHF 15.-).
- Trámite personal y presencial (con cita previa). Debe presentarse el menor junto con sus progenitores.
- DNI del menor, en original (si lo tiene en su poder);
- Partida de Nacimiento del menor, en original (si lo tiene en su poder; el original será devuelto; no es necesario que la Partida esté actualizada ni apostillada; NO se aceptan Certificados de nacimiento);
- **DNI vigente de personas en ejercicio de responsabilidad parental que acompañan al menor, en original** (el cual debe coincidir con el que figura en la partida de nacimiento del menor). En caso de que el progenitor sea extranjero, deberá presentar pasaporte vigente (y -en caso de no ser suficiente el pasaporte- documentación que coincida con la que figura en la Partida de Nacimiento del menor).

DNI - Requisitos para la actualización de los 14 a los 17 años (inclusive)

- La actualización debe efectuarse desde el día en que el menor cumple 14 años y hasta un día antes de cumplir los 18 años. Si la actualización se efectúa fuera de ese plazo, se deberá abonar la multa correspondiente (CHF 15,00.-).
- Trámite personal y presencial (con cita previa). Debe presentarse el menor junto sus progenitores.
- DNI del menor, en original (si lo tiene en su poder);
- Partida de Nacimiento del menor, en original (si lo tiene en su poder; el original será devuelto; no es necesario que la Partida esté actualizada ni apostillada);



- **DNI vigente de personas en ejercicio de responsabilidad parental que acompañan al menor, en original** (el cual debe coincidir con el que figura en la partida de nacimiento del menor). En caso de que el progenitor sea extranjero, deberá presentar pasaporte vigente (y -en caso de no ser suficiente el pasaporte- documentación que coincida con la que figura en la partida de nacimiento del menor).

DNI - Requisitos para la actualización a partir de los 18 años (inclusive) - (ex “Actualización Mayor Tardía”)

- DNI del titular del trámite, en original (si lo tiene en su poder).
- **Partida de Nacimiento del titular del trámite, en original** (obligatorio; no es necesario que la Partida esté apostillada ni sea reciente; no se aceptan Certificados).
- **DNI vigente de personas en ejercicio de responsabilidad parental que acompañan al menor, en original** (el cual debe coincidir con el que figura en la partida de nacimiento del menor). En caso de que el progenitor sea extranjero, deberá presentar pasaporte vigente (y -en caso de no ser suficiente el pasaporte- documentación que coincida con la que figura en la partida de nacimiento del menor). **No es necesaria la presencia física de las personas que ejercen responsabilidad parental, sólo su documentación.**
- En caso de que resulte imposible presentar el DNI / pasaporte extranjero de al menos una de las personas en ejercicio de la responsabilidad parental, se deberá acompañar **información sumaria**, presentándose el titular del trámite **con 2 -dos- testigos mayores de edad** que cuenten con sus respectivos DNI o pasaportes de nacionalidad de origen y **que no sean familiares directos** (padres, hijos, hermanos o cónyuges) del titular del trámite. Los testigos pueden ser de cualquier nacionalidad.

DNI - Requisitos para efectuar Canje de Libreta de Enrolamiento / Libreta Cívica o Libreta Verde

- Libreta de Enrolamiento / Libreta Cívica, o Libreta Verde, en original.
- Si el titular del trámite sólo fue titular de Libreta Cívica / Libreta de Enrolamiento o Libreta Verde, y no cuenta con dicho documento en su poder, deberá **presentar Partida de**



Nacimiento, en original (no es necesario que esté actualizada ni apostillada; el original será devuelto).

DNI - Requisitos para la tramitación de nuevos ejemplares de DNI por deterioro, extravío o robo

- DNI del titular del trámite, en original (si lo tiene en su poder).

IMPORTANTE: si el titular del trámite es menor de edad, deberá presentarse acompañado por todas las personas en ejercicio de su responsabilidad parental, presentando sus DNI vigente. En caso de que el progenitor sea extranjero, deberá presentar pasaporte vigente y -en caso de no ser suficiente el pasaporte- documentación que coincida con la que figura en la partida de nacimiento del menor).

DNI - Requisitos para efectuar trámite de Cambio de Domicilio (Art. 47, Ley 17.671)

- DNI del titular del trámite, en original (si lo tiene en su poder).

IMPORTANTE: si el titular del trámite es menor de edad, deberá presentarse acompañado por todas las personas en ejercicio de su responsabilidad parental, presentando sus DNI vigente. En caso de que el progenitor sea extranjero, deberá presentar pasaporte vigente y -en caso de no ser suficiente el pasaporte- documentación que coincida con la que figura en la partida de nacimiento del menor).

DNI - Requisitos para tramitar el primer DNI para argentinos nativos mayores de edad que nunca lo tuvieron

- Partida de Nacimiento del titular del trámite, en original (no es necesario que la Partida esté actualizada ni apostillada).



C) COSTO Y FORMAS DE PAGO

- CHF15.-
- NO se acepta efectivo bajo ningún concepto. Podrá abonar con tarjeta de crédito/débito, depósito o transferencia bancaria, o abonando en la Post, a través de boleta de pago con código QR generada y entregada a su solicitud el día de la toma del trámite.

D) PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN

- Contado a partir de la toma de trámite el día de su cita, los documentos arribarán a esta sede luego de pasados **45 días como mínimo** (pero deberá calcularse precautoriamente, **DOS MESES**). Este plazo puede llegar a ampliarse hasta a 120/150 días en los casos de “actualización mayor tardía” y de primer DNI para argentinos nativos mayores de edad que nunca lo tuvieron.
- Pasados los 45 días desde la toma de trámite, **el ciudadano deberá estar atento a la publicación del listado de documentación arribada a esta Representación, la cual es publicada en www.esuiz.cancilleria.gov.ar**
- Condiciones de entrega de documentación – Constancias: Los funcionarios le entregarán los documentos a los interesados **contra entrega de las constancias de solicitud del trámite (ID)**. Si el ciudadano extravía la constancia de solicitud del trámite (ID), **deberá realizar una denuncia policial** donde conste dicha eventualidad, según requerimientos del RENAPER. En ese caso, el ciudadano argentino recibirá el pasaporte contra entrega de dicha denuncia, la cual será conservada en sede consular.
- **IMPORTANTE: La entrega de DNI tramitado a menores** se realizará, exclusivamente y de manera presencial al progenitor expresa y previamente autorizado a tales efectos, conforme se haya indicado al momento de la toma del trámite (o en su defecto, en casos excepcionales, el progenitor ausente deberá extender autorización firmada -indicando aclaración y número de DNI/pasaporte extranjero- al progenitor que retire la documentación).